



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 138-2025-OGA-MDMM

Magdalena del Mar, 11 de Marzo de 2025.

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 622-2025-OACP-OGA-MDMM de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 203-2025-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma el Patrimonio de las Municipalidades del Perú, de esta forma, en su Artículo 55° establece que, "los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley (...),

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y adquisición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4°, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna

Que, con Informe N° 622-2025-OACP-OGA-MDMM de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante la cual remite el Informe Técnico N° 002-2025-OCP-OGACP/OGA-MDMM del Encargado de Control Patrimonial, que expone y recomienda la Baja de Vehículo automotor calificado como obsoleto y en estado de deterioro con las siguientes características:

COD PATRIMONIAL	PLACA	N° MOTOR	N° SERIE	MARCA	MODELO	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
678205000028	EUG328	K7MA812UF44296	9FB4SREB4LM982412	RENAULT	LOGAN	S/ 33,376.59	S/. 16,966.46	S/ 16,410.13
678250000013	EUB952	KA24592407A	3N6DD23T6DK012127	NISSAN	FRONTIER	S/ 62,902.00	S/. 62,901.00	S/ 1.00

Que, con Informe N° 203-2025-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite Opinión Legal y señala que emite Opinión Legal favorable respecto de la "(...) emisión de la resolución de la Oficina General de Administración que disponga la baja de los dos (2) vehículos de propiedad municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, por causal de estado chatarra (...)"

De conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en concordancia con lo dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2023-MDMM; y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización Funciones, aprobada por Ordenanza Municipal N° 187-2023-MDMM y de las facultades aprobadas por Reglamento de Organización y Funciones – ROF;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la baja de Dos (2) Vehículo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, por la causal de Estado de Chatarra, teniendo estos las siguientes características que se detallan en el Anexo 01, del Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ello conforme al cuadro siguiente:

COD PATRIMONIAL	PLACA	N° MOTOR	N° SERIE	MARCA	MODELO	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
678205000028	EUG328	K7MA812UF44296	9FB4SREB4LM982412	RENAULT	LOGAN	S/ 33,376.59	S/ 16,966.46	S/ 16,410.13
678250000013	EUB952	KA24592407A	3N6DD23T6DK012127	NISSAN	FRONTIER	S/ 62,902.00	S/ 62,901.00	S/ 1.00

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** derivar los actuados a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad coordinen y ejecuten la disposición final de los Bienes descrito en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – **AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para que registren la Baja Patrimonial de los bienes que hace referencia el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

